



Año 2016

Expediente Nro. 0700-008357 / 16 - 000

///La Plata,

29 JUN. 2016

VISTO

la presentación efectuada por el Consejo Departamental de Ciencias Biológicas, que por unanimidad, eleva a este Consejo Directivo la propuesta de cobertura y funcionamiento de cargos docentes auxiliares para las Prácticas Bioquímicas Hospitalarias (fojas 1 a 9 inclusive),

CONSIDERANDO

que los Docentes Auxiliares para Prácticas Bioquímicas Hospitalarias, serán personal perteneciente a la Cátedra de Prácticas de Laboratorio Clínico, por lo cual su prestación será supervisada por el Profesor responsable de la Asignatura, y

el tratamiento del tema en la reunión de fecha 10-06-16,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO  
(por unanimidad 12 votos),

RESUELVE:

1ro. - APROBAR la propuesta de cobertura y funcionamiento de cargos docentes auxiliares para las PRÁCTICAS BIOQUÍMICAS HOSPITALARIAS **(que pasa a ser ANEXO I de la presente resolución – fojas 2 a 9 inclusive)**.-----

2do. – REGISTRESE por Departamento de Mesa de Entradas y Archivo. REMITASE copia de la presente resolución a conocimiento del Departamento de Ciencias Biológicas y a la Dirección de Concursos. Cumplido, VUELVA para su posterior ARCHIVO.-----

cp.-

Prof. Dra. Celina Elizabet Castuma  
Secretaría Académica

Prof. Dr. Carlos María Naón  
Decano

RESOLUCION:

Nº 1330



## PROPUESTA DE LLAMADO A CONCURSO PARA DOCENTES AUXILIARES PARA PRÁCTICAS BIOQUÍMICAS HOSPITALARIAS

1. Los Docentes Auxiliares para Prácticas Bioquímicas Hospitalarias, serán personal perteneciente a la Cátedra de Prácticas de Laboratorio Clínico, por lo cual su prestación docente será supervisada por el profesor responsable de la Asignatura.
2. Las **actividades docentes** que desarrollarán los Docentes Auxiliares para Prácticas, son:
  - Actividades docentes a ser desarrolladas por el Jefe de Trabajos Prácticos:
    - a. Planificar el cronograma de actividades a desarrollar por parte de los alumnos en cada uno de los sectores o áreas por las cuales roten a lo largo de la Práctica Bioquímica.
    - b. Elaborar casos problemas para ser administrados a los alumnos durante sus prácticas en cada uno de las áreas o sectores.
    - c. Elevar los informes correspondientes que se soliciten desde la cátedra de Prácticas Bioquímicas.
    - d. Coordinar las rotaciones de alumnos en los diferentes sectores del hospital.
    - e. Confeccionar y elevar un informe, a la cátedra, de las actividades desarrolladas en cada semestre por los alumnos en el hospital.
    - f. Control de asistencia diaria de los alumnos a los sectores hospitalarios y elevación de las planillas de habilidades y destrezas con las calificaciones correspondientes.
  - Actividades docentes a ser desarrolladas por el Jefe de Trabajos Prácticos y el Ayudante Diplomado:
    - a. Asumir su condición de docente de la cátedra de Prácticas Bioquímicas asignado a la Unidad-Docente-de Prácticas Hospitalaria acreditada, actuando como tal para el alumno, transmitiéndole sus conocimientos y experiencia.
    - b. Inculcar en el estudiante los principios de la Práctica en Bioquímica Hospitalaria.
    - c. Transmitir al estudiante que el aprendizaje óptimo se basa en la confianza, la comunicación, el respeto y la comprensión mutua.
    - d. Conocer el programa de las Prácticas Bioquímicas aprobado por la Facultad de Ciencias Exactas para la Carrera de Bioquímica y responsabilizarse del cumplimiento íntegro del mismo.
    - e. Exponer y desarrollar el programa didáctico, previamente establecido por la Cátedra de Prácticas Bioquímicas.
    - f. Supervisar diariamente la labor de los alumnos cuando cursen las Prácticas Bioquímicas Hospitalarias.
    - g. Supervisar los trabajos que deben realizar los alumnos para la aprobación de cursada, con confección de un breve informe sobre su desempeño en la realización de acuerdo con los requisitos establecidos por la cátedra.



- h. Controlar las actividades realizadas por los alumnos como de los productos emergentes de su práctica.
- i. Podrá participar en el desarrollo y dictado de temas referidos al ejercicio profesional, y contenidos dentro del programa de Prácticas Bioquímicas.
- j. Podrá participar en Jornadas Científicas organizadas por la cátedra.
- k. Podrá participar en trabajos de extensión en la medida que la cátedra desarrolle actividades relacionadas.
- l. Podrá participar en trabajos de investigación sobre las actividades docentes que se realicen en la cátedra
- m. Podrá participar en trabajos de investigación aplicada realizados desde la cátedra.
- n. Participar de reuniones periódicas organizadas por la cátedra, en forma presencial o virtual, de acuerdo a los cronogramas establecidos por la cátedra.
- o. Interrelacionar con el profesor, y demás personal docente de la cátedra de Prácticas Bioquímicas, a los fines de resolver las problemáticas emergentes relacionadas con el desarrollo y la implementación de la propuesta docente.

*En los casos en que no se adjudiquen vacantes en las Unidades Docentes de PRÁCTICAS BIOQUÍMICAS HOSPITALARIAS, los docentes que no tienen alumnos a cargo deberán realizar las tareas enumeradas a continuación, todas ellas en el ámbito de la Facultad de Ciencias Exactas. En este caso deberá elevarse al Consejo Departamental una propuesta de las tareas a realizar y, al concluir el período sin alumnos a cargo, un informe de tareas, que deberán ser oportunamente analizados y aprobados por el Consejo Departamental.*

1. Seleccionar trabajos científicos para realizar el desarrollo de talleres de lectura crítica.
  2. Participar en el dictado de cursos de actualización acreditados por la Facultad de Ciencias Exactas.
  3. Elaborar material didáctico para la realización de entrevistas clínicas a pacientes en el marco de atención bioquímica.
  4. Elaborar métodos pedagógicos alternativos, como el juego de rol, simulando situaciones reales de la práctica profesional.
  5. Seleccionar y registrar casos clínicos en los cuales sedé intervención bioquímica.
  6. Diseñar guías de actuación, en el marco de la seguridad de los pacientes y del bioquímico y elaborar herramientas para prevenir errores frecuentes.
  7. Diseñar seminarios, según los contenidos tratados en los puntos anteriores, a administrar a los alumnos cursantes de las Prácticas Bioquímicas.
3. **Evaluación de las actividades docentes** de Docentes Auxiliares para Prácticas Bioquímicas. La evaluación será realizada de igual manera que para el resto de los Docentes Auxiliares de la Facultad de Ciencias Exactas.

4. Vacantes para alumnos:

- a. Cada Servicio de Laboratorio que sea Unidad Docente para Prácticas Bioquímicas debe ofrecer como mínimo dos (2) vacantes para alumnos, por cuatrimestre, de manera que se mantenga una relación docente alumno de 1:1.
- b. Los Servicios de Laboratorio que sean Unidad Docente para Prácticas, en función de características propias y recursos disponibles pueden ofrecer un mayor número de vacantes.
- c. Las vacantes disponibles deben ser definidas en forma anual, en el mes de febrero de cada año y refrendados mediante la firma del Acuerdo Operativo entre el Decano de la Facultad de Ciencias Exactas, a través del Profesor de Prácticas Bioquímicas, y el Director del Hospital sede de la Unidad Docente para Prácticas, a través del Jefe de Servicio de Laboratorio.

**5. Requisitos para el llamado a Registro de Aspirantes para Docentes Auxiliares para Prácticas Bioquímicas.**

- a. Registro de Aspirantes para Docentes Auxiliares para Prácticas Bioquímicas **se llamaran una (1) vez cada dos (2) años.**
- b. El Orden de Mérito resultante del Registro de Aspirantes para Docentes Auxiliares para Prácticas Bioquímicas **tendrá vigencia hasta la sustentación del registro de aspirantes siguiente.**
- c. Las designaciones en los cargos para Docentes Auxiliares para Prácticas Bioquímicas serán **interinos por registro de aspirantes.**
- d. La duración de cada cargo designado como interino por Registro de aspirantes para Docentes Auxiliares **será de dos (2) años.**
- e. El llamado será **cerrado** para cada una de las UNIDADES DOCENTES ACREDITADAS, es decir que solo admite que los postulantes que se inscriban sean profesionales del servicio de Laboratorio en el que realizarán la prestación docente.
- f. La Comisión Asesora (CA) tendrá la misma conformación que cualquier jurado de concurso docente que se realice en la Facultad, con la condición que al menos uno de los integrantes de la misma debe desarrollar sus actividades de tiempo parcial o tiempo completo en el ámbito del hospital público.
- g. El llamado será bianual y de manera conjunta para todas las UNIDADES DOCENTES ACREDITADAS especificándose separadamente cargo a concursar y hospital en el cual se cumplirá la prestación docente.
- h. La CA resolverá el llamado a Registro de Aspirantes para Docentes Auxiliares para Prácticas Bioquímicas generando un **orden de mérito para cada cargo y para cada Hospital** en el cual se cumplirá la prestación docente.

**6. Requisitos que deben cumplir los postulantes para su inscripción en el Registro de Aspirantes para Docentes Auxiliares para Prácticas Bioquímicas.**

- a. Pertenecer al plantel profesional del Hospital en el cual existen las vacantes a ser cubiertas y que posea título de grado de Bioquímico, Licenciado en Bioquímica o Licenciado en Ciencias Bioquímicas.



- b. Certificar que puede permanecer desempeñando tareas profesionales en el hospital en relación a su vinculación laboral con el mismo, de manera de poder garantizar continuidad docente, frente al alumno, durante un cuatrimestre lectivo.
- c. Acreditar al menos tres (3) años de antigüedad en el ejercicio profesional en Bioquímica Hospitalaria.

**7. Formato de llamado a Registro de Aspirantes para Docentes Auxiliares para Prácticas Bioquímicas.**

Pasos administrativos para la realización del llamado:

- a. La Cátedra de Prácticas de Laboratorio Clínico gestiona ante el área de Bioquímica Clínica la aprobación de llamado a Registro de aspirantes para cubrir cargo/s de Docentes Auxiliares para Prácticas Bioquímicas Hospitalarias.
- b. La Cátedra comunica al Consejo del Departamento de Ciencias Biológicas (CDCB) la necesidad de llamado a Registro de Aspirantes para Docentes Auxiliares, para cubrir las vacantes en la UNIDAD DOCENTE ACREDITADA, en la cual se generaron las mismas.

**8. Pautas de evaluación de Antecedentes durante la sustanciación de Concursos en los Registros de Aspirantes para Docentes Auxiliares para Prácticas Bioquímicas.**

Se utiliza como referencia para la elaboración de la presente grilla la incorporada dentro de la **ORDENANZA 02**.



ANTECEDENTES A EVALUAR		PUNTAJE MAXIMO	100
<b>1 FORMACION</b>			
1.1	Título de Grado (1)		4
1.2	Estudios de Postgrado		
	Doctor		4
	Residencia completa		4
	Maestría		2
	Especialidad (2)		2
1.3	Actividad Post Doctoral		
	Jefatura de Residencia		1
	Residencia 2º Nivel		2
	Beca postdoctoral (3)		1
<b>TOTAL ITEM 1</b>			<b>20</b>
<b>2 DOCENCIA</b>			
2.1	Experiencia Docente		
	Ayudante Alumno (AA)		1
	Ayudante Diplomado (AD)		2
	Jefe Trabajos Practicos (JTP)		3
	Profesor		4
	Instructor de Residentes		4
	Director/ coordinador de curso (4)		1
	Docente de curso (5)		1
2.2	Publicaciones relacionadas con Docencia (13) (14)		
2.3	Formación docente		
	Carrera Docente completa (6)		4
	Capacitaciones docentes (7)		2
2.4	Tutorías de trabajos finales (8)		1
2.5	Desarrollo de clase publica o entrevista		8
2.5	Encuestas docentes (9)		5
<b>TOTAL ITEM 2</b>			<b>37</b>
<b>3 INVESTIGACION</b>			
3.1	Participación en proyectos de investigación		
	Director o coordinador de proyecto		2
	Participante de un proyecto		2
<b>TOTAL ITEM 3</b>			<b>4</b>
<b>4 EXTENSION UNIVERSITARIA</b>			
4.1	Participación en proyectos de extensión		
	Director o coordinador de proyecto		3
	Participante de un proyecto		3
<b>TOTAL ITEM 4</b>			<b>6</b>
<b>5 ACTIVIDAD PROFESIONAL</b>			
5.1	Ejercicio profesional en ambito hospitalario(10) (11)		7
5.2	Cargos de gestión		
	Jefatura de Unidad, Sala y Servicio		3
<b>TOTAL ITEM 5</b>			<b>10</b>
<b>6 CURSOS DE ESPECIALIDAD</b>			
6.1	Cursos de postgrado en relación al ejercicio profesional en el ámbito hospitalario (12)		
	Con evaluación final		5
	Sin evaluación final		1
<b>TOTAL ITEM 6</b>			<b>6</b>
<b>7 PUBLICACIONES</b>			
7.1	Publicaciones en revistas (13)		
	Con referato		4
	Sin referato		1
7.2	Publicaciones en Eventos científicos (14)		
	Congresos		6
	Jornadas		2
<b>TOTAL ITEM 7</b>			<b>13</b>
<b>8 PARTICIPACION EN EVENTOS CIENTIFICOS</b>			
8.1	Integrante de comité científico (14)		1,5
8.2	Integrante comité organizador (14)		1,5
8.3	Disertante (14)		1
<b>TOTAL ITEM 8</b>			<b>4</b>



## Referencias de la Grilla de Evaluación:

- (1) Solo se puntúa el título máximo de grado para la especialidad en concurso, no aceptándose títulos intermedios.
- (2) Obtenida por fuera del período de realización de residencia.
- (3) Solo serán consideradas cuando hayan sido obtenidas por concurso y con una duración superior a un año. Máximo a puntuar una beca.
- (4) Cursos acreditados por Ministerios de Salud, Sociedades Científicas Colegios Profesionales y/o Universidades, sin especificar la población objetivo.
- (5) Cursos acreditados por Ministerios de Salud, Sociedades Científicas Colegios Profesionales y/o Universidades, sin especificar la población objetivo.
- (6) Se considera solo la carrera docente terminada y con certificado y no serán consideradas materias individuales pertenecientes a la carrera docente.
- (7) Dictadas por Ministerios de Salud, Sociedades Científicas, Colegios Profesionales y/o Universidades.
- (8) Son los trabajos finales y/o especiales de alumnos de grado de la carrera correspondiente.
- (9) Se consideran las cuatro (4) últimas encuestas que posea el postulante, sean consecutivas o alternadas.
- (10) Sólo se computará la actividad profesional si fue realizada con el título máximo correspondiente a la carrera de Bioquímica.
- (11) La actividad profesional comprende antigüedad en: Concurrencia, Residencia, Jefe de residentes, Becas asistenciales, cargos de planta.
- (12) Siempre que no forme parte de la formación declarada dentro del programa de residencia (Ejemplo: cursos del Bloque de Formación Común de Residencias en Provincia de Buenos Aires).
- (13) Las publicaciones deben versar sobre trabajos realizados por el autor.
- (14) Se contemplara como evento científico: congresos, jornadas, simposios, talleres, encuentros, sean nacionales o internacionales.

## Guía para la asignación de puntajes en la Grilla de Evaluación.

Se establece que evidencias deben ser presentadas, y como asignar puntajes, cuando se utiliza la Grilla de Evaluación para valorar los antecedentes de un postulante a los cargos concursados.

### 1) Dimensión 1: Formación.

- a) Se utilizará la Ordenanza 02 en su Artículo 5, Artículo 6 y Artículo 7.

### 2) Dimensión 2: Docencia

- a) Ayudante alumno (AA): Treinta centésimos (0.3) de punto por Año. Satura en un (1) punto.
- b) Ayudante diplomado (AD): Cuarenta centésimos (0.4) de punto por Año. Satura en dos (2) puntos.
- c) Jefe de Trabajos Prácticos (JTP): Cincuenta centésimos (0.5) de punto por Año. Satura en tres (3) puntos.



- d) Profesor: Setenta centésimos(0.75) de punto por Año. Satura en cuatro (4)puntos.
- e) Instructor: Cincuenta centésimos (0.5) de punto por Año. Satura en cuatro (4)puntos.
- f) Director/Coordinador de curso:
  - 1. Veinte centésimos (0.2) de punto por curso mayor a diez (10) horas. Satura en un (1) punto. Certificación por año y por curso.
  - 2. Cuarenta centésimos (0.4) de punto por curso mayor a cincuenta (50) horas. Satura en un (1) punto. Certificación por año y por curso.
- g) Docente de curso:
  - 1. Diez centésimos (0.1) de punto por curso mayor a diez (10) horas. Satura en un (1) punto. Certificación por año y por curso.
  - 2. Veinte centésimos (0.2) de punto por curso mayor a cincuenta (50) horas. Satura en un (1) punto. Certificación por año y por curso.
- h) Publicaciones relacionadas con docencia: Treinta centésimos (0.3) de punto por trabajo publicado en Revistas, Congresos o Jornadas. Satura en un (1) punto.
- i) Carrera docente: Título o certificado de finalización. Cuatro (4) puntos.
- j) Capacitación docente: Veinte centésimos (0.2) por curso mayor a diez (10) horas. Satura en dos (2) puntos
- k) Tutorías de trabajo final: Veinte centésimos (0.2) por tutoría. Satura en un (1) punto.
- l) Clase Pública / Entrevista: Se utilizará la Ordenanza 02 en su Artículo 20, Artículo 21 y Artículo 22. Máximo puntaje a otorgar: ocho (8) puntos.
- m) Encuestas: Puntaje máximo de encuestas: Cinco (5) puntos. El puntaje se sumara o restara de acuerdo al resultado de las encuestas (Esto significa que un postulante puede tener 100 puntos como máximo si sus encuestas demuestran resultados satisfactorios y 90 puntos si sus encuestas demuestran resultados no satisfactorias.

### 3) Dimensión 3: Investigación

- a) Director: Dos (2) por proyecto dirigido. Satura en dos (2) puntos.
- b) Participante: Un (1) punto por proyecto en el que participa. Satura en dos (2) puntos.

### 4) Dimensión 4: Extensión Universitaria

- a) Director: Un (1) punto por año por proyecto dirigido. Satura en tres (3) puntos.
- b) Participante: Setenta y cinco centésimos (0.75) de punto por año por proyecto en el que participa. Satura en tres (3) puntos.

### 5) Dimensión 5: Ejercicio profesional

- a) Antigüedad: Cincuenta centésimos (0.5) de punto. Satura en siete (7) puntos.
- b) Cargos de Gestión: Un (1) punto por año. Satura en tres (3) puntos.



## 6) Dimensión 6: Cursos de la especialidad

- a) Curso con evaluación final: Solo se consideran cursos de diez (10) horas de duración o más. Valor hora: 0.005 Puntos. Satura en cinco (5) puntos.
- b) Curso sin evaluación final: Solo se consideran cursos de diez (10) horas de duración o más. Valor hora: 0.002 Puntos. Satura en un (1) punto.

## 7) Dimensión 7: Publicaciones científicas.

- a) En Revistas con referato: Un (1) punto por trabajo publicado. Satura en cuatro (4) puntos.
- b) En Revistas sin referato: Cincuenta centésimos (0.5) de punto. Satura en un (1) punto.
- c) En Congresos Científicos:
  - i. Poster o presentación oral: 0.2 por trabajo publicado. Satura en seis (6) puntos.
- d) En Jornadas científicas:
  - i. Poster o presentación oral: 0.1 por trabajo publicado. Satura en dos (2) puntos.

## 8) Dimensión 8: Participación en eventos científicos

- a) Integrante Comité científico: Cincuenta centésimos (0.5) de punto por evento. Satura en un punto con cincuenta centésimos (1.5).
- b) Integrante Comité Organizador: Cuarenta centésimos (0.4) de punto por evento. Satura en un punto con cincuenta centésimos (1.5).
- c) Disertante: Veinte centésimos (0.2) de punto por evento. Satura en un (1) punto.

№ 1330